

RESOLUCIÓN No. 0554 DE 2025
[31 DE JULIO 2025]

"Por la cual se prorroga la suspensión de los términos procesales en la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en relación con los procesos disciplinarios en etapa de instrucción"

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, la Ley 1952 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto No. 1449 del 03 de agosto de 2022, el Decreto No. 0671 del 01 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, y sus modificaciones por la Ley 2094 de 2021, en especial el artículo 12, establece que "El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente" y que "En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento".

Que, el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019 dispone que toda entidad u organismo del Estado "debe organizar una unidad u oficina del más alto nivel encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores" y que "el jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno deberá ser abogado y pertenecerá al nivel directivo de la entidad".

Que, el numeral 15 del artículo 20 del Decreto 1449 del 03 de agosto de 2022, atribuyó a la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la facultad de conocer y tramitar en primera instancia las actuaciones disciplinarias que deban adelantarse por quejas o informes de servidor público, durante la etapa de instrucción y hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo.

Que, mediante Resolución No. 0408 del 20 de junio de 2025, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación suspendió los términos procesales de todos los procesos disciplinarios en etapa de instrucción a cargo de la Secretaría General, en el periodo comprendido entre el 20 de junio de 2025 y el 30 de julio de 2025, o hasta que se designara un servidor público que ejerciera la función de Instrucción Disciplinaria contemplada en el numeral 15 del artículo 20 del Decreto 1449 del 03 de agosto de 2022, lo que sucediera primero.

Que, dicha suspensión se motivó en la imposibilidad de la Secretaría General de contar con un funcionario competente para llevar a cabo la etapa de instrucción disciplinaria, dado que el entonces Secretario General encargado, señor Jaime Alberto Rodríguez Marín, no ostenta la profesión de abogado, requisito exigido por la Ley 1952 de 2019.



0554

Que, a la fecha de expedición de la presente Resolución, persisten las circunstancias que originaron la suspensión de términos establecida en la Resolución No. 0408 de 2025, toda vez que no se ha designado un servidor público con el perfil requerido (abogado) para asumir la función de instrucción disciplinaria en la Secretaría General.

Que, en aras de salvaguardar los derechos de los sujetos procesales y la legalidad de las actuaciones disciplinarias, y ante la imposibilidad material y jurídica de adelantar de manera expedita y con las debidas garantías los procesos disciplinarios en etapa de instrucción, es necesario prorrogar la suspensión temporal de los términos de los procesos disciplinarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR la suspensión de los términos procesales de todos los procesos disciplinarios que se encuentren en etapa de instrucción a cargo de la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 31 de julio de 2025 y hasta el 30 de agosto de 2025 o hasta que se designe un servidor público que ejerza la función de Instrucción Disciplinaria contemplada en el numeral 15 del artículo 20 del Decreto 1449 del 03 de agosto de 2022, lo que suceda primero.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR la presente Resolución en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para conocimiento de todos los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de julio de 2025.

ANGELA YESENIA OLAYA REQUENE
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Revisó: Octavio Hernando Sandoval Rozo – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Rocío del Pilar Patricia Rodríguez Rubio / Contratista – Profesional Especializado / Secretaría General